

Evita ser sancionado

Implementa tu Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT)



Si eres un sujeto obligado y no has implementado tu SPLAFT estas incurriendo en una infracción

- ▶ Son sujetos obligados a implementar el SPLAFT las personas dedicadas a la compraventa de divisas, de oro y de vehículos, al préstamo y/o empeño, a la construcción y/o inmobiliaria, los notarios, entre otros.
- ▶ También se consideran sujetos obligados a informar las empresas del sistema financiero, las emisoras de tarjetas de créditos, las cooperativas de ahorro y crédito, los agentes de aduana, los casinos y/o tragamonedas, el servicio postal de remesa y/o giro postal, entre otros.
- ▶ Cada supervisor puede imponer sanciones por incumplimiento al Reglamento.

BASE LEGAL: Artículo 3° de la Ley N° 29038 y modificatorias

Infórmate en www.sbs.gob.pe/uif



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú